



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 67-89-00049

CORDOBA, 31 MAY 1989

VISTO el pedido formulado a fojas 1 por el señor Director de Catastro Inmobiliario; atento que es necesario y urgente realizar trabajos de agrimensura en los terrenos del lugar denominado "Vaquerías", propiedad de esta Universidad; teniendo en cuenta que la demora en la ejecución de la tarea puede poner en riesgo patrimonial a la Universidad, por los reclamos de usucapión que pudieron realizar terceros ocupantes; que no se dispone en la planta del personal de profesionales en condiciones de cumplir con los trabajos previstos en el apartado A.1), Fotogrametría, del Anexo de la Resolución Rectoral n° 99/88,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la contratación del Ingeniero Agrimensor FELIX RICARDO ROCA para la realización de consultoría y dirección técnica en trabajos de agrimensura en la Dirección de Catastro Inmobiliario sobre los terrenos propiedad de la Universidad Nacional de Córdoba en el lugar denominado "Vaquerías", por el término de ocho meses a partir del 2 de mayo de 1989 y con una retribución mensual de A 23.415 (australes veintitrés mil cuatrocientos quince), que será ajustada mensualmente según la variación del índice de costo de la construcción, nivel general (Capital Federal) e imputados en la partida respectiva del plan de trabajos públicos 1989.

ARTICULO 2°.- Agréguese como anexo de la presente el contrato de locación de servicios suscrito de acuerdo al artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Catastro Inmobiliario y a la Dirección General de Administración.

fv

Dr. ARMANDO JOSE GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. FRANCISCO DELICH  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

150



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por su Rector, DOCTOR FRANCISCO JOSE DELICH, de acuerdo a la Resolución Rectoral n° , por una parte y por la otra el Ingeniero Agrimensor FELIX RICARDO ROCA, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: La Universidad Nacional de Córdoba contrata al Ingeniero Agrimensor FELIX RICARDO ROCA, y éste acepta expresamente, la realización de consultoría y dirección técnica en trabajos de agrimensura que se llevan a cabo en la Dirección de Catastro Inmobiliario de la Universidad, en un todo de acuerdo por lo definido en el artículo 106 del Decreto-Ley Provincial n° 1332/C-56, ratificado por Ley 4538 y por la Ley Provincial 7455, y que se realizarán específicamente en los terrenos que la Universidad Nacional de Córdoba posee en el lugar denominado "Vaquerías" en esta Provincia. Los trabajos de que se trata le serán encomendados al profesional por el Director de la citada dependencia universitaria.-----

SEGUNDO: El término del presente contrato es de ocho (8) meses, contados a partir del día dos (2) de mayo de 1989, venciendo por lo tanto, automáticamente el día treinta y uno de diciembre de 1989.--


TERCERO: Se pactan como honorarios a percibir por el Ingeniero Agrimensor FELIX RICARDO ROCA por los trabajos contratados, la suma de AUSTRALES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE.- (A 23.415.-), que serán ajustados mensualmente según la variación del Índice de Costo de la Construcción Nivel General-Capital Federal- suministrado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) tomando como base el número índice correspondiente al mes de abril de 1989. Los pagos serán efectuados al profesional por mes vencido del 1° al 5° del mes subsiguiente, en la Dirección General de Administración de la Universidad.-----

CUARTO: Por tratarse de un contrato de locación de servicios sin relación de dependencia, la Universidad no practicará sobre el monto de los honorarios pactados retención alguna para aportes jubilatorios ni obra social, salvo las que pudiere corresponder como agente de retención impositiva.-----

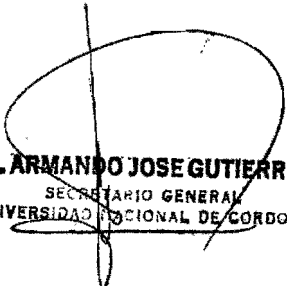
///

QUINTO: A todos los efectos del presente contrato la Universidad Nacional de Córdoba constituye domicilio en calle Obispo Trejo nº 242 y el Inscrito ~~Armando José~~ EPLIX RICARDO ROCA en calle ~~Obispo Trejo nº 242~~ ambos de esta ciudad de Córdoba renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-----



**Dr. ARMANDO JOSE GUTIERREZ**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**DR. FRANCISCO DELICH**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



c  
a  
d  
e

n:  
la  
ta  
el

Di

rp

ESC